



RPC-SO-44-No.896-2016

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);"
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);"
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015, RPC-SO-34-No.449-2015, RPC-SE-03-No.004-2016, RPC-SO-17-No.269-2016 y RPC-SO-42-No.875-2016, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015, 23 de septiembre de 2015, 22 de marzo de 2016, 04 de mayo de 2016 y 23 de noviembre de 2016, respectivamente;
- Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: "Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa";
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento ibídem, señala: "A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo";

- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento referido en el párrafo precedente, manifiesta: "Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos: 1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación. 2. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de grado, de interés público, entre las cuales se incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho. 3. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de las universidades y escuelas políticas de categoría C y D (o equivalentes). 4. Hasta el 13 de octubre de 2016 las demás carreras de grado. 5. En el caso de los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y equivalentes, ubicados por el CEAACES en la categoría "en proceso de acreditación condicionados" y "en proceso de acreditación fuertemente condicionados", el plazo para el ingreso de los proyectos de rediseños de las carreras vigentes, se podrá extender hasta el 28 de febrero de 2017; y, para los institutos y conservatorios superiores "acreditados por el CEAACES", el plazo se extenderá hasta el 04 de junio del 2017";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, de 22 de abril de 2015; RPC-SO-36-No.474-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-44-No.596-2015, de 02 de diciembre de 2015; RPC-SO-08-No.140-2016, de 02 de marzo de 2016; RPC-SO-11-No.175-2016, de 23 de marzo de 2016; RPC-SO-22-No.351-2016, de 08 de junio de 2016; y, RPC-SO-36-No.744-2016, de 05 de octubre de 2016, respectivamente;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 25 de agosto de 2016, la Universidad Estatal de Milagro, presentó al CES, el proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Administración de Empresas, para su Sede Matriz, en modalidad presencial;
- Que, a través de correo electrónico de 18 de octubre de 2016, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Políticas del CES, puso en conocimiento de la Universidad Estatal de Milagro, el Informe de Evaluación del proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Administración de Empresas, para que de ser pertinente se valoren las observaciones realizadas por la Facilitadora Académica Externa y el Equipo Técnico de la referida Comisión y se incluyan en el proyecto académico;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 17 de noviembre de 2016, la Universidad Estatal de Milagro, presentó al CES, el proyecto de rediseño curricular reformulado de la Carrera de Administración de Empresas;
- Que, en el proyecto académico presentado por la Universidad Estatal de Milagro, se evidencia la construcción de un modelo curricular y pedagógico para la Carrera de Administración de Empresas, el mismo que contiene una descripción respecto del objeto de estudio de la carrera, perfil de egreso, estudio de la demanda



ocupacional, resultados de aprendizaje, modelo de investigación para los aprendizajes, modelo de prácticas pre-profesionales, modelo de integración curricular de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como la descripción detallada de los programas de estudio considerando contenidos mínimos y carga horaria en base al Reglamento de Régimen Académico vigente;

- Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, desarrollada el 29 de noviembre de 2016, una vez analizado el Informe Técnico respecto del proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Administración de Empresas, presentado por la Universidad Estatal de Milagro, mediante Acuerdo ACU-CPUEP-SO-047-No.560-2016, recomendó al Pleno del CES su aprobación;
- Que, a través de Memorando CES-CPUE-2016-0606-M, de 02 de diciembre de 2016, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para la aprobación del Pleno de este Organismo, el Informe Técnico respecto del proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Administración de Empresas, presentado por la Universidad Estatal de Milagro, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Administración de Empresas, presentado por la Universidad Estatal de Milagro, cuya descripción consta a continuación:

Tipo de trámite:	Rediseño.
Tipo de formación:	Licenciaturas.
Campo amplio:	Administración.
Campo específico:	Educación Comercial y Administración.
Campo detallado:	Administración.
Modalidad de aprendizaje:	Presencial.
Lugar donde se impartirá la carrera:	Sede Matriz.

RESOLUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-44-1024-650413B01- No.896-2016	Administración de Empresas	Universidad Estatal de Milagro	Licenciado/a en Administración de Empresas	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz

Artículo 2.- La Carrera aprobada de Administración de Empresas tendrá un período de vigencia de cinco (5) años, contados desde su aprobación.

Artículo 3.- La Universidad Estatal de Milagro, ejecutará la Carrera de Administración de Empresas, de conformidad con el Plan de Estudio y la malla curricular que consta en el ANEXO 1 y en el CD adjunto a la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Estatal de Milagro.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2016, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

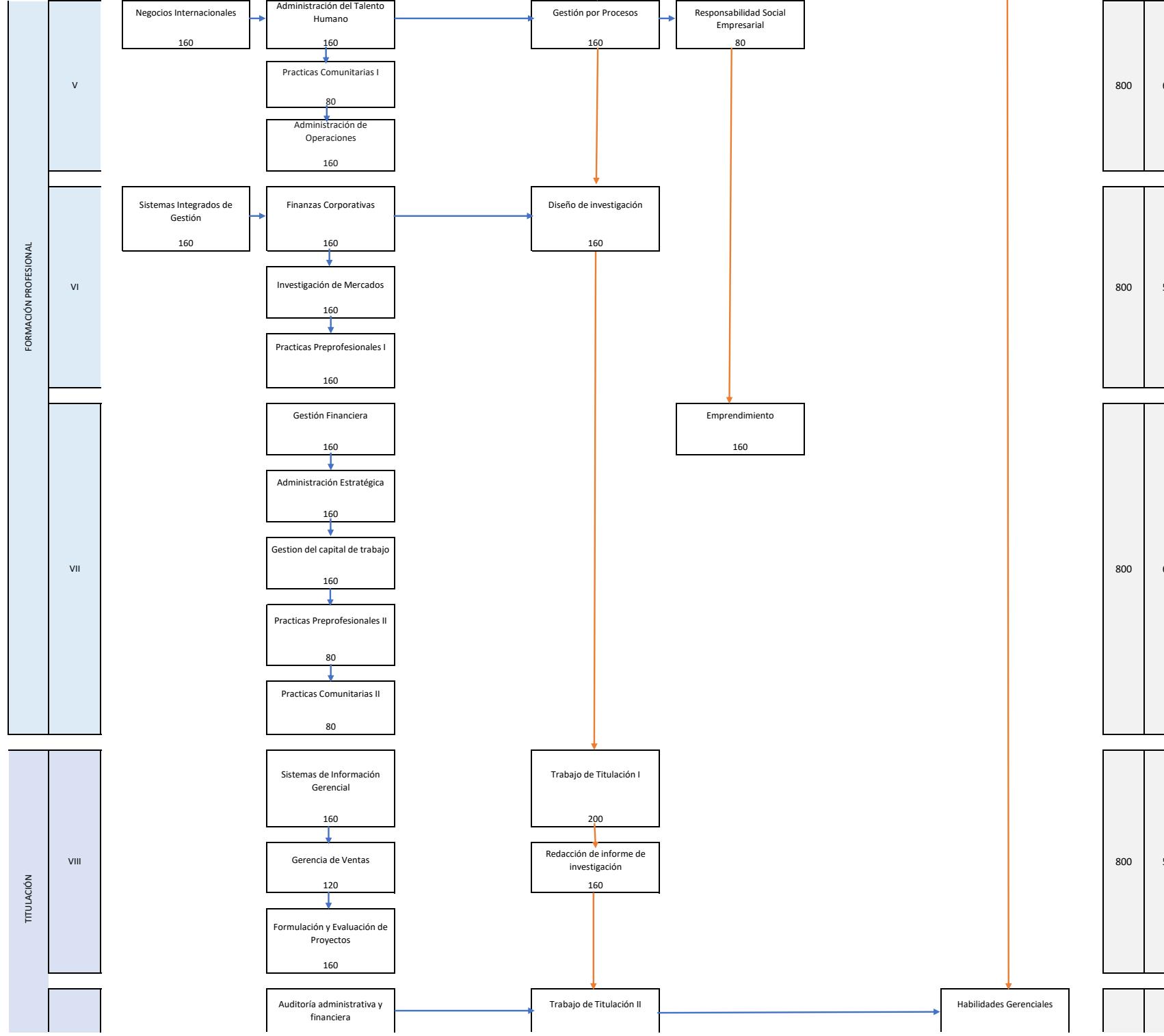
Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

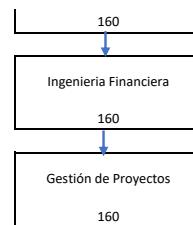
Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 1

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA

NIVEL DE ORGANIZACIÓN	PERÍODOS ACADÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS		PRAXIS PRE-PROFESIONAL		EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA		INTEGRACIÓN DE SABERES, CONTEXTOS Y CULTURA		COMUNICACIÓN Y LENGUAJES		TOTAL HORAS SEMESTRAL	N. de Asignaturas	
		Asignaturas	Asignaturas	ITINERARIOS	Asignaturas	Asignaturas	ITINERARIOS	Asignaturas	ITINERARIOS	Asignaturas	Asignaturas			
UNIDAD BÁSICA	I	Fundamentos de la Contabilidad 160			Derecho Mercantil y Societario 80					Lenguaje y comunicación 160			800	6
					Teoría Microeconómica 80									
					Matemática Aplicada a la Administración 160									
					Fundamentos de la Administración 160									
	II	Contabilidad de Costos 160			Derecho Laboral y Seguridad Social 80					Deontología 160			800	6
					Teoría Macroeconómica 80									
					Matemática Financiera 160									
					Comportamiento Organizacional 160									
III	III	Fundamentos de Marketing 160		Gestión Tributaria 160		Estadística Descriptiva 160		Realidad Nacional 160					800	5
								Epistemología de la Investigación 160						
IV	IV	Administración Presupuestaria 160		Diseño Organizacional 160		Estadística Inferencial 160		Ecología y medioambiente 160					800	5
				Marketing Estratégico 160										





200

120

800	5
-----	---

7200 49

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA

NOTA: La asignatura de Idioma extranjero: Inglés se impartirá de la siguiente manera:

Nivel I:	160
Nivel II:	160
Nivel III:	160
Nivel IV:	160
TOTAL	640

Asignatura	NIVEL DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	CICLO	CAMPOS DE FORMACIÓN							Resultados de aprendizaje
			Fundamentos teóricos	Praxis profesional	Epistemología y metodología de la investigación	n de contextos, saberes	Comunicación y Lenguaje	Horas Semest.		
Lenguaje y comunicación	Básica	1					X	160	Mejorar la expresión oral y escrita dando énfasis a la corrección ortográfica. Aplicar los principios y normas fundamentales para la redacción y el estilo científico	
Derecho Mercantil y Societario	Básica	1				X		80	Transformar un conjunto de datos económicos, legales y políticos del mercado a través del uso de métodos y técnicas estadísticas adecuadas en el objetivo de verificarlos y llegar a conclusiones que acepten o permitan rechazar la validez de una propuesta de desarrollo empresarial	
Teoría Microeconómica	Básica	1	X					80	Aplicar las matemáticas en la formulación y solución de modelos y problemas de toma de decisiones que describen estrategias de desarrollo económico empresarial	
Gestión Administrativa	Básica	1	X					160	Conceptualiza las fases del proceso administrativo. Define el proceso administrativo para la resolución de problemas.	
Contabilidad de Costos	Básica	1	X					160	Manejar diferentes tipos de software técnicos especializados, programas de simulación, equipos informáticos de punta e instrumentos como herramientas financieras administrativas y tributarias así como la utilización de recursos que figuran en bibliotecas técnicas y en buscadores de literatura especializada	
Matemática Financiera	Básica	1	X					160	Evaluá escenarios económicos para la eficiente toma de decisiones de problemas del campo financiero.	
Teoría Macroeconómica	Básica	2	X					80	Transformar un conjunto de datos económicos, legales y políticos del mercado a través del uso de métodos y técnicas estadísticas adecuadas en el objetivo de poder verificarlos y llegar a conclusiones que acepten o permitan rechazar la validez de una propuesta de desarrollo empresarial	
Derecho Laboral y Seguridad Social	Básica	2	X					80	1. Identificar la importancia de administrar tomando en cuenta el marco legal existente 2. Establecer diferencias entre los diversos tipos de sociedades jurídicas existentes y de las leyes e instituciones autorizadas para supervisarlas 3. Identificar y aplicar en su empresa los requisitos necesarios para la constitución de compañías y los trámites que establece la ley para su normal funcionamiento.	
Deontología	Básica	2				X		160	Aplicar los valores de la ética profesional en la toma de decisiones en los diferentes contextos con el propósito de mejorar la calidad de vida	
Diseño Organizacional	Básica	2		X				160	Diseñará estructuras organizacionales utilizando las técnicas de diseño organizacional, de acuerdo a las características propias de cada organización	
Estadística Descriptiva	Profesionalizante	2			X			160	Procesa e interpreta los datos históricos y predice el comportamiento de variables para la generación de información oportuna que apoye a la toma de decisiones.	
Gestión Tributaria	Profesionalizante	2		X				160	Desarrollar una estrategia general para el diseño de modelos contables, de auditoría y tributarios, incluyendo los pasos que le permitan la descomposición de un problema de diseño en subtareas, priorización de las subtareas, establecimiento de un cronograma o hitos mediante	
Realidad Nacional	Básica	3				X		160	Reconocer el entorno político, administrativo y económico del Ecuador	
Epistemología de la Investigación	Básica	3			X			160	Compresión y descripción de la epistemología de la investigación en el campo de la Administración y el conocimiento social que se viene construyendo.	
Fundamentos de Marketing	Básica	3	X					160	Analiza el comportamiento y propiedades de muestras, complementando la interpretación mediante estudios de correlación para comprobación de hipótesis	
Comportamiento Organizacional	Profesionalizante	3		X				160	Comprende los conceptos fundamentales del comportamiento humano en sus dimensiones individual, grupal y organizacional.	
Estadística Inferencial	Profesionalizante	3			X			160	Analiza el comportamiento y propiedades de muestras, complementando la interpretación mediante estudios de correlación para comprobación de hipótesis	
Ecología y medioambiente	Básica	4				X		160	Discutir científicamente sobre la importancia del campo del estudio de la ecología, según Valverde Teresa, Santana Zenón Cano, a partir del análisis de la conceptualización ecológica, su historia y vínculos interdisciplinarios con otras ciencias con una actitud de respeto y	
Marketing Estratégico	Profesionalizante	4		X				160	Aplicar procesos adoptados por la organización con una orientación-mercado, cuyo objetivo consiste en un rendimiento económico más elevado que el del mercado, a través de una política continua de creación de productos y servicios.	

Administración Presupuestaria	Profesionalizante	4		X				160	Evaluar la factibilidad de las distintas alternativas, o soluciones propuestas para programas y proyectos de inversiones financieras considerando las restricciones establecidas así como las restricciones impuestas de carácter legal y social con el fin de determinar las
Investigación Operativa	Profesionalizante	4		X				160	Estructura modelos matemáticos mediante métodos cuantitativos y algoritmos que permita la optimización de recursos
Administración del Talento Humano	Profesionalizante	4		X				160	Diseña técnicamente los puestos para definir la evaluación de desempeño y proponer un programa de compensación salarial adecuado a la realidad de la empresa.
Gestión por Procesos	Profesionalizante	5			X			160	Comprende el cumplimiento de la misión, visión y política de calidad total de la organización, utilizando los recursos a su disposición para resolver problemas críticos de calidad
Negocios Internacionales	Profesionalizante	5		X				160	Conoce y analiza las transacciones comerciales internacionales, aplicando herramientas cualitativas y cuantitativas que permita tomar decisiones acertadas y oportunas
Administración de Operaciones	Profesionalizante	5		X				160	Aplica criterios utilizando modelos matemáticos para la toma de decisiones bajo cierto grado de probabilidad, con el fin de crear beneficios para las empresas
Responsabilidad Social Empresarial	Profesionalizante	5				X		160	Interpretar y aplicar la responsabilidad social Empresarial en la realidad nacional, regional y global.
Prácticas Preprofesionales 1	Profesionalizante	5		X				40	Vincular al estudiante con la realidad del proceso enseñanza – aprendizaje para comprender el entorno laboral nacional
Vinculación 1	Profesionalizante	5		X				80	Vincular al estudiante con la realidad del proceso enseñanza – aprendizaje para comprender el entorno laboral nacional
Gestión Financiera	Profesionalizante	6		X				160	Identificar, formular y evaluar los problemas técnicos y financieros de la gestión que nacen como resultado de la práctica a través de principios planteamiento de interrogantes y situaciones derivadas de la misma, que induce al replanteamiento científico del problema y
Investigación de Mercados	Profesionalizante	6		X				160	Formular planes de marketing, elaborar, evaluar, y administrar proyectos empresariales en diferentes tipos de organizaciones, detectar oportunidades para emprender nuevos negocios y/o desarrollar nuevos productos.
Diseño de investigación	Profesionalizante	6			X			160	Aportar un conjunto de métodos, leyes y procedimientos que permiten solucionar problemas científicos estableciendo contacto con la realidad para: Producir conocimiento y teorías con el fin de resolver problemas y formar profesionales competitivos
Sistemas Integrados de Gestión	Profesionalizante	6		X				160	Plantea un mapa estratégico, cuadro de mando integral, plan operativo y tablero de control alineado al plan estratégico de una empresa
Prácticas Preprofesionales 2	Profesionalizante	6		X				40	Enfrentar al estudiante al ejercicio de su profesión.
Vinculación 2	Profesionalizante	6		X				80	Enfrentar al estudiante al ejercicio de su profesión.
Finanzas Corporativas	Profesionalizante	7		X				160	Utilizar los principios y las teorías administrativas para analizar el rendimiento obtenido durante el proceso de implementación de planes estratégicos
Administración Estratégica	Profesionalizante	7		X				160	Evaluá de manera objetiva las estrategias alternativas a través del desarrollo de matrices, con el fin de mantener o desarrollar una ventaja competitiva para la organización.
Emprendimiento	Titulación	7				X		160	Aplicar los conocimiento que conlleven los procesos de emprendimiento para plantear propuestas de proyecto económico y/o sociales que apunten a solucionar las necesidades y aprovechar las oportunidades del entorno con liderazgo e ideas innovadoras y creativas
Itinerario 1 (GESTIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO) Itinerario 2 (Gerencia En Ventas)	Titulación	7		X				160	Desarrollar habilidades relacionadas con las ventas sus procesos, sistemas y adquirir el compromiso de llegar a ser un profesional completo. Formando excelentes negociadores con responsabilidad y ética lo que puedo significar la diferencia entre conseguir un trabajo, el ascenso o tener que resignarse con menos.
Prácticas Preprofesionales 3	Profesionalizante	7		X				160	Introducción en el ámbito laboral. Elabora el informe del trabajo de titulación
Sistemas de Información Gerencial	Titulación	8		X				160	Planear un experimento de emprendimiento que reúna la información adecuada que permita un análisis objetivo que conduzca a deducciones válidas con respecto al problema establecido y llevar de forma actualizada y científica las etapas del experimento realizado
Redacción de informe de investigación	Titulación	8			X			160	Evidenciar interés por el conocimiento del entorno y el desarrollo del aprendizaje continuo que se expresa también en la capacidad de establecer líneas estratégicas para la consecución de objetivos y metas personal y profesional
Itinerario 1 (BANCA Y MERCADO DE VALORES) Itinerario 2 (Administración de la fuerza de ventas)	Titulación	8		X				160	Utilizará conocimientos y herramientas necesarias para desempeñarse con efectividad en la Administración de la fuerza de ventas, área muy importante de la mercadotecnia y vital para las empresas que se dediquen a la comercialización de productos y servicios.
Formulación y Evaluación de Proyectos	Titulación	8	X					160	Elabora planes de negocios, utilizando herramientas tecnológicas, para determinar su factibilidad y sostenibilidad eficientemente
Trabajo de Titulación 1	Titulación	8			X			200	Preparar al alumno para la elaboración de un proyecto de titulación, con los requerimientos propios de la profesión Conocer detalladamente el tema sobre el cual desarrollará su trabajo y las herramientas metodológicas necesarias para emprenderlo
Habilidades Gerenciales	Titulación	9					X	160	Aplicar las habilidades de dirección de personas y de grupos
Gestión de Proyectos	Titulación	9	X					160	Diseña herramientas y técnicas clave en las áreas de gestión del alcance, tiempo, costos, calidad, recursos humanos, comunicaciones, adquisiciones, con creatividad y criterios de aplicación práctica en la gestión de proyectos.
Auditoría administrativa y financiera	Titulación	9	X					160	Producir informes y documentos necesarios en las diversas actividades tributables para proporcionar un historial del cumplimiento de la legislación tributaria ecuatoriana y su correcta aplicación en la toma de decisiones y criterios de personas naturales y jurídicas
Itinerario 1 (DERIVADOS FINANCIEROS) Itinerario 2 (Estrategia de ventas)	Titulación	9	X					160	Diseñara un plan integral de ventas conforme a las políticas y criterios establecidos por la empresa, para la satisfacción del cliente y cierres de venta exitosos.
Trabajo de titulación 2	Titulación	9			X			200	Conocer, analizar y aplicar las metodologías de la investigación para la elaborar un proyecto de tesis que permita resolver un problema de la sociedad con herramientas de ingeniería o crear una empresa innovadora.



RPC-SO-20-No.385-2017

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);"
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);"
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, de 09 de abril de 2014; RPC-SO-45-No.535-2014, de 17 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 13 de enero de 2015; RPC-SO-18-No.206-2015, de 06 de mayo de 2015; RPC-SO-22-No.262-2015, de 10 de junio de 2015; RPC-SO-31-No.405-2015, de 02 de septiembre de 2015; RPC-SO-34-No.449-2015, de 23 de septiembre de 2015; RPC-SE-03-No.004-2016, de 22 de marzo de 2016; RPC-SO-17-No.269-2016, de 04 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de mayo de 2016; RPC-SO-42-No.875-2016, de 23 de noviembre de 2016; RPC-SO-45-No.912-2016, de 14 de diciembre de 2016; y, RPC-SO-10-No.165-2017, de 22 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 31 de marzo de 2017;
- Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: "Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa";



República del Ecuador

- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento ibídem, señala: "A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 6 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo";
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento referido en el párrafo precedente, manifiesta: "Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos: 1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación. 2. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de grado, de interés público, entre las cuales se incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho. 3. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de las universidades y escuelas políticas de categoría C y D (o equivalentes). 4. Hasta el 13 de octubre de 2016 las demás carreras de grado (...)" ;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, de 22 de abril de 2015; RPC-SO-36-No.474-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-44-No.596-2015, de 02 de diciembre de 2015; RPC-SO-08-No.140-2016, de 02 de marzo de 2016; RPC-SO-11-No.175-2016, de 23 de marzo de 2016; RPC-SO-22-No.351-2016, de 08 de junio de 2016; RPC-SO-36-No.744-2016, de 05 de octubre de 2016; RPC-SO-04-No.075-2017, de 01 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 10 de febrero de 2017; RPC-SO-05-No.100-2017, de 08 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de febrero de 2017; y, RPC-SO-08-No.141-2017, de 08 de marzo de 2017;
- Que, el artículo 18 del Reglamento referido, prescribe: "(...) Las carreras de tercer nivel aprobadas tendrán una vigencia de hasta seis (6) años, contados desde la fecha de expedición de la resolución de aprobación de la carrera o programa, lo cual será establecido por el CES en la misma resolución (...)" ;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 02 de febrero de 2016, la Universidad Estatal de Milagro, presentó al CES, el proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Turismo;
- Que, mediante correo electrónico de 16 de septiembre de 2016, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, puso en conocimiento de la Universidad Estatal de Milagro, los informes de evaluación del proyecto de la Carrera de Turismo elaborados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, por el Facilitador Académico Externo y por el Equipo Técnico de la referida Comisión, para que de ser pertinentes se valoren las observaciones realizadas y se incluyan en el proyecto académico;



Que, mediante la Plataforma Informática de Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 12 de mayo de 2017, la Universidad Estatal de Milagro, presentó al CES, el proyecto de rediseño curricular reformulado de la Carrera de Turismo, el mismo que incluye la valoración de las observaciones realizadas;

Que, en el proyecto académico presentado por la Universidad Estatal de Milagro, se evidencia la construcción de un modelo curricular y pedagógico para la Carrera de Turismo, el mismo que contiene una descripción respecto del objeto de estudio de la carrera, perfil de egreso, estudio de demanda ocupacional, resultados de aprendizaje, modelo de investigación para los aprendizajes, modelo de prácticas pre-profesionales, modelo de integración curricular de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como la descripción detallada del programa de estudio considerando contenidos mínimos y carga horaria en base al Reglamento de Régimen Académico vigente;

Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES en su Décima Octava Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de mayo de 2017, una vez analizado el Informe Técnico respecto al proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Turismo, presentado por la Universidad Estatal de Milagro, mediante Acuerdo ACU-CPUEP-SO-018-No.217-2017, recomendó al Pleno del CES su aprobación;

Que, mediante Memorando CES-CPUE-2017-0169-M, de 24 de mayo de 2017, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el Informe Técnico respecto al proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Turismo, presentado por la Universidad Estatal de Milagro, así como el proyecto de resolución correspondiente;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Turismo, presentado por la Universidad Estatal de Milagro, cuya descripción consta a continuación:

Tipo de trámite:

Rediseño Curricular.

Nivel de formación:

Tercer Nivel, de Grado.

Tipo de formación:

Licenciaturas.

Campo amplio:

Servicios.



Campo específico: Servicios Personales.

Campo detallado: Turismo.

Modalidad de aprendizaje: Presencial.

Lugar donde se impartirá la carrera: Sede Matriz Cantón Milagro.

RESOLUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-20-1024-651015A01-No.385-2017	Turismo	Universidad Estatal de Milagro	Licenciado/a en Turismo	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Milagro

Artículo 2.- La Carrera aprobada de Turismo tendrá un período de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.

Artículo 3.- La Universidad Estatal de Milagro, ejecutará la Carrera de Turismo de conformidad con el Plan de Estudio y la malla curricular que constan en el ANEXO 1 y en el CD adjunto a la presente Resolución.

Artículo 4.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos" para la Carrera de Licenciatura en Turismo, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNISE) con el código 05487.

Artículo 5.- La Carrera de Licenciatura en Turismo, registrada en el SNISE con el código 05487, podrá ser ofertada hasta el segundo periodo académico ordinario del año 2017 inclusive.

Artículo 6.- La Carrera aprobada de Turismo, podrá ser ofertada a partir del segundo periodo académico ordinario del año 2017.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Estatal de Milagro.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los catorce (14) días del mes de junio de 2017, en la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

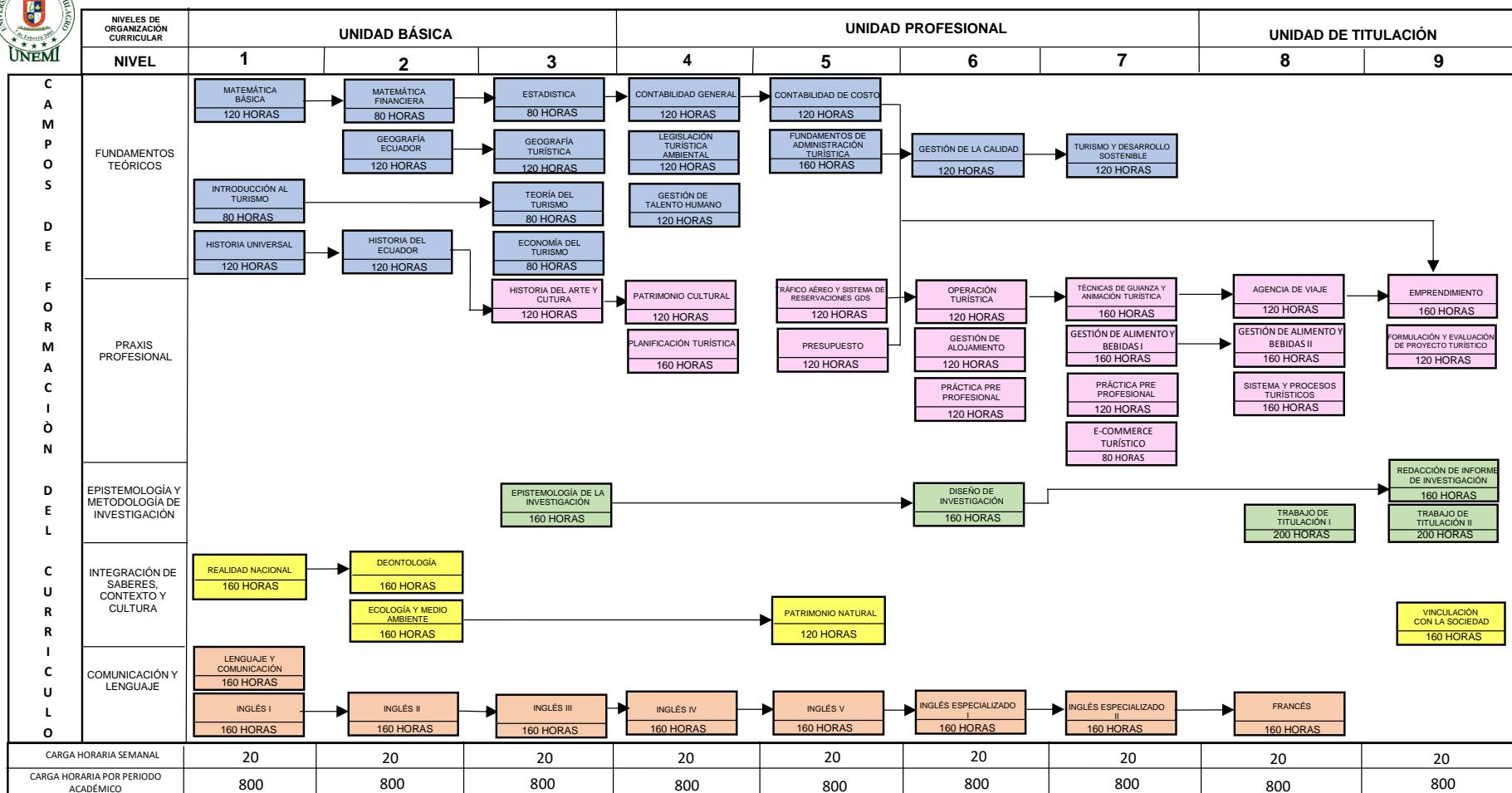
Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 1



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
MALLA CURRICULAR
CARRERA DE LICENCIATURA EN TURISMO**



RESUMEN DE ASIGNATURAS Y CARGA HORARIA

Fundamentos teóricos	
Páxís Profesional	
Epistemología y metodología de la investigación	
Integración de saberes, contextos y cultura	
Comunicación y lenguaje	

	HORAS DOCENCIA	2560
	HORAS DE APLICACIÓN	1896
	TRABAJO AUTÓNOMO	1944
	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL	240
	VINCULACIÓN	160
SUBTOTAL		6800
TRABAJO DE TITULACIÓN		400
TOTAL		7200

UNIDAD CURRICULAR	ASIGNATURA	CARGA HORARIA		
		Docencia	Práctico y Autónomo	Total
BÁSICA	19	960	1440	2400
PROFESIONAL	24	1184	1776	2960
TITULACIÓN	10	416	624	1040
PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES				240
VINCULACIÓN				160
TRABAJO DE TITULACIÓN				400
TOTAL		53	2560	3840

APROBADO EL SEXTO SEMESTRE, COMO REQUISITO LOS ESTUDIANTES DEBERÁN AFROBAR LOS SEIS NIVELES DEL IDIOMA INGLÉS PARA OBTENER LA SUFICIENCIA DEL IDIOMA EXTRANJERO SEGÚN ART. 30 RRA.

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	PERIODOS ACADÉMICOS	NÚMERO DE ASIGNATURAS, CURSOS O EQUIVALENTES POR PERÍODO ACADÉMICO	NÚMERO DE ASIGNATURAS POR UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	% DEL CURRÍCULO POR UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR
UNIDAD BÁSICA	Primer	6	19	36%
	Segundo	6		
	Tercero	7		
UNIDAD PROFESIONALIZANTE	Cuarto	6	24	45%
	Quinto	6		
	Sexto	6		
UNIDAD DE TITULACIÓN	Septimo	6	10	19%
	Octavo	5		
	Noveno	5		
TOTAL		53	53	100%